



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RAP/004/2024-P.

PARTE ACTORA: HUMBERTO ROGELIO LUNA RAMÍREZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

El Marqués, Querétaro, once de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el diez de junio registrado con el número de folio 2922, mediante el cual Humberto Rogelio Luna Ramírez, en su calidad de representante del partido Morena ante el Consejo Municipal de El Marqués, interpuso el recurso de apelación en contra del "ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS"; con fundamento en los artículos 82, fracción de XII y 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 24, 25, 71, 72, 73, párrafo primero, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual consta en un total de diez fojas útiles con texto por un solo lado,⁴ mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena realizar el trámite correspondiente del presente recurso de apelación de cuenta y regístrese con el expediente IEEQ/CMEM/RAP/004/2024-P en el índice del Libro de Gobierno que corresponda.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento al público en general la interposición del citado medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados de este Consejo; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del citado medio.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticuatro.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley de Medios.

⁴ El cual contiene el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Personas terceras interesadas. Se hace constar que la parte recurrente señaló como tercero interesado al Partido Político Movimiento Ciudadano.

QUINTO. Aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. De conformidad con el artículo 73, párrafo primero de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre la interposición del presente medio de impugnación, para lo cual se deberá acompañar copia certificada del escrito de cuenta.

Notifíquese por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica, quien autoriza. **CONSTE.**

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. El Marqués, Querétaro, el once de junio de dos mil veinticuatro, la Licda. Claudia Elizabeth López Ayala, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMEM/RAP/004/2024-P, con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Licda. Claudia Elizabeth López Ayala
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RAP/004/2024-P.

PARTE ACTORA: HUMBERTO ROGELIO LUNA RAMÍREZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

En El Marqués, Querétaro, el once de junio de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**

Licda. Claudia Elizabeth López Ayala
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RAP/004/2024-P.

PARTE ACTORA: HUMBERTO ROGELIO LUNA RAMÍREZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En El Marqués, Querétaro, el once de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados del citado Consejo la cédula de notificación del proveído emitido el día de la fecha con la copia simple del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado, así como la cédula de notificación al público en general que consta de una foja útil con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Licda. Claudia Elizabeth López Ayala

Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RAP/004/2024-P.

PARTE ACTORA: HUMBERTO ROGELIO LUNA RAMÍREZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En El Marqués, Querétaro, el once de junio de dos mil veinticuatro siendo las siete horas con tres minutos, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; hago del conocimiento del público en general que Humberto Rogelio Luna Ramírez, en su calidad de representante del partido Morena ante el Consejo Municipal de El Marqués, interpuso el recurso de apelación en contra del "ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS", el cual se adjunta en copia simple al presente para los efectos correspondientes; lo anterior con relación al proveído dictado el día de la fecha por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto en el expediente al rubro indicado, del cual se anexa copia simple. Dichos documentos constan en un total de diez fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Licda. Claudia Elizabeth López Ayala

Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
El Marqués